EL SUSCRITO ALCALDE DISTRITAL Y EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA

ACTA DE OFICIALIZACIÓN DE DESIGNACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN No. 01 DE 2026 REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA (OPV) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE EDUBA – VIGENCIA 2026-2027

(Conforme al Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994, modificado por el Decreto No. 089 de 1995, y a los Decretos Distritales No. 546 y 598 de 2026)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, siendo las 4:30 p.m. del día miércoles once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la Plazoleta Luis Pinilla Pinilla, se reunieron el doctor ***JONATHAN STEVEL VÁSQUEZ GÓMEZ***, en su calidad de Alcalde Distrital de Barrancabermeja y Presidente de la Junta Directiva de EDUBA *(o su delegado)*, acompañado por el doctor ***FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO***, Gerente General de EDUBA y Secretario de la Junta Directiva, con el fin de oficializar la designación estatutaria y dar posesión formal a los tres (3) representantes de las Organizaciones Populares de Vivienda (OPV) como miembros de la Junta Directiva de la entidad para la vigencia 2026-2027.

I. FUNDAMENTO ESTATUTARIO Y ACTOS DE DESIGNACIÓN

Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 003 de 1994 (Estatutos de la entidad), la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – **EDUBA** es un Establecimiento Público del orden municipal (hoy distrital), con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía.

Que el Artículo 7 del Acuerdo No. 003 de 1994, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 089 de 1995, establece que la Junta Directiva de EDUBA estará conformada por nueve (9) miembros, dentro de los cuales se integran: *«Tres (3) representantes o sus delegados de las organizaciones populares de vivienda entendidos en los términos establecidos en el Artículo 62 de la Ley 9 de 1989 y Decreto 2391 de 1989 que se encuentren debidamente registrados en el Municipio y cuya elección o designación será reglamentada por el Alcalde»*.

Que, en ejercicio de dichas facultades estatutarias y legales, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, doctor ***JONATHAN STEVEL VÁSQUEZ GÓMEZ***, expidió el **Decreto Distrital No. 546 del 20 de octubre de 2026**, modificado por el **Decreto Distrital No. 598 del 09 de noviembre de 2026**, mediante los cuales designó a tres (3) representantes de las Organizaciones Populares de Vivienda como miembros de la Junta Directiva de EDUBA para la **Vigencia 2026-2027**.

Que mediante oficio de notificación personal de fecha 10 de noviembre de 2026, suscrito por el Gerente General de EDUBA, doctor ***FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO***, se notificó formalmente el acto administrativo de designación y se citó a los representantes designados para tomar posesión de sus cargos el día 11 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m. en la Plazoleta Luis Pinilla Pinilla.

En cumplimiento del Artículo 7 del Acuerdo No. 003 de 1994, modificado por el Decreto 089 de 1995 y de los Decretos Distritales No. 546 y 598 de 2026, comparecieron a aceptar la designación y tomar posesión como miembros de la Junta Directiva de EDUBA para la vigencia 2026-2027, en representación de las Organizaciones Populares de Vivienda, las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN JVC
1.	**CARLOS ALFONSO IBARRA RUEDA**	13.567.282 de Barrancabermeja	EL PRADO
2.	**JAHIR ORLANDO TINOCO VILLAR**	91.291.280 de Bucaramanga	LOS NOGALES
3.	**NORALBA BONILLA CRISTANCHO**	65.814.043 de Fresno	NUEVO MILENIO SUR

II. JURAMENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, quien preside el acto tomó el juramento legal a los miembros designados en los siguientes términos: *«¿Juran ustedes a Dios y prometen a la Patria cumplir y defender la Constitución Política, las Leyes de la República, los Acuerdos Distritales, los Estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA (Acuerdo 003 de 1994 y sus reformas), y desempeñar fielmente los deberes que les incumben como miembros designados de la Junta Directiva en representación de las Organizaciones Populares de Vivienda?»*

A lo cual los miembros designados respondieron a viva voz: ***«¡Sí, juro!»***.

Acto seguido, quien tomó el juramento agregó: *«Si así lo hicieren, que Dios y la Patria os lo premien, y si no, que Él y ella os lo demanden»*.

III. DECLARACIÓN JURAMENTADA Y VIGENCIA

Los representantes designados manifiestan bajo la gravedad del juramento que aceptan la designación efectuada mediante el Decreto Distrital No. 546 de 2026 (modificado por el Decreto No. 598 de 2026) y que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional, legal o estatutario (incluyendo las previstas en la Ley 190 de 1995 y el Acuerdo 003 de 1994) para integrar la Junta Directiva de EDUBA.

Con el cumplimiento de esta diligencia, queda formalizada su posesión como miembros de la Junta Directiva de EDUBA en representación de las Organizaciones Populares de Vivienda para la vigencia **2026-2027**.

No siendo otro el objeto de la presente actuación, se da por terminada y, en constancia de lo actuado, se firma por quienes en ella intervinieron, en el Distrito de Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

QUIENES OFICIALIZAN LA DESIGNACIÓN Y DAN POSESIÓN:

JONATHAN STEVEL VÁSQUEZ GÓMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja / Presidente Junta Directiva – EDUBA

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General – EDUBA
Secretario de la Junta Directiva

LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS Y POSESIONADOS:

Carlos A Ibarra

CARLOS ALFONSO IBARRA RUEDA
C.C. No. 13.567.282 de Barrancabermeja
Representante OPV – JVC El Prado

Jahir O Tinoco V

JAHIR ORLANDO TINOCO VILLAR
C.C. No. 91.291.280 de Bucaramanga
Representante OPV – JVC Los Nogales

NORALBA Bonilla C.

NORALBA BONILLA CRISTANCHO
C.C. No. 65.814.043 de Fresno
Representante OPV – JVC Nuevo Milenio Sur

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Luz Elvira Quintero Pérez -Asesora Jurídica Externa Eduba		Noviembre de 2026
Revisó y Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente General Eduba		Noviembre de 2026
Gestionó:	María Victoria Tarazona Amariz – CPS 076-2026 Eduba		Noviembre de 2026
Revisó	Valentina Guiza Santana – Abogada Externa Secretaría Jurídica		Noviembre de 2026
Revisó	Deivi Diaz Rivera – Secretario Juridico		Noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			